

MENDOZA, **05 NOV 2021**

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 31828/2021, en las que el Ing. Lucas Germán VIÑALS, solicita autorización para realizar el Programa de Mentoría de la Facultad de Ingeniería (PMFI);

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Mentoría de la Facultad de Ingeniería (PMFI), coordinado por la Dirección de Graduados, tiene como fin facilitar el acercamiento del Graduado Sénior de la Facultad con el objeto de interactuar, colaborar y guiar a estudiantes avanzados y jóvenes profesionales de la Casa de Estudios.

Que el mencionado programa está destinado a estudiantes de grado de la Facultad de Ingeniería, de cualquiera de las carreras de grado, que adeuden hasta cinco (5) asignaturas para graduarse, y a jóvenes profesionales egresados de las carreras de grado que tengan hasta tres (3) años de graduados.

Que la actividad que se propone es en cumplimiento de uno de los objetivos del PDI 07.02. DESARROLLO DE LA DIRECCIÓN DE GRADUADOS que consiste en desarrollar actividades para vincular a los graduados con la Facultad de Ingeniería y entre sí.

Que la Dirección de Extensión es la responsable de coordinar la organización, la difusión, la tramitación de certificados y toda otra gestión necesaria para garantizar el desarrollo de la actividad.

Lo informado por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Dirección de Extensión.

Lo dispuesto por Resolución N° 323/2020-R, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 83/2020-CS y la Resolución N° 44/2020-FI, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 25/2020-CD.

Lo dispuesto por el Art. 40, inc. 2) y 8) del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Autorizar, la realización del Programa de Mentoría de la Facultad de Ingeniería (PMFI), a cargo del Director de Graduados, Ing. Lucas Germán VIÑALS, en el marco del PDI 07.02. DESARROLLO DE LA DIRECCIÓN DE GRADUADOS.

ARTÍCULO 2°. Autorizar la reproducción, de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

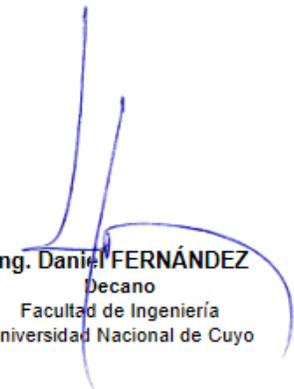
**RESOLUCIÓN - FI N° 476/2021**



**Lic. Marcela QUERCETTI**  
Directora General Administrativa  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo



**Dr. Ing. Anibal MIRASSO**  
Secretario Académico  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo



**Ing. Daniel FERNÁNDEZ**  
Decano  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo